

memoria de D. D. Bernar-  
nardo Padiá, sobre  
cultivo de arroz  
1824  
V. Padiá

~~1827~~ 1824

1824 C-72

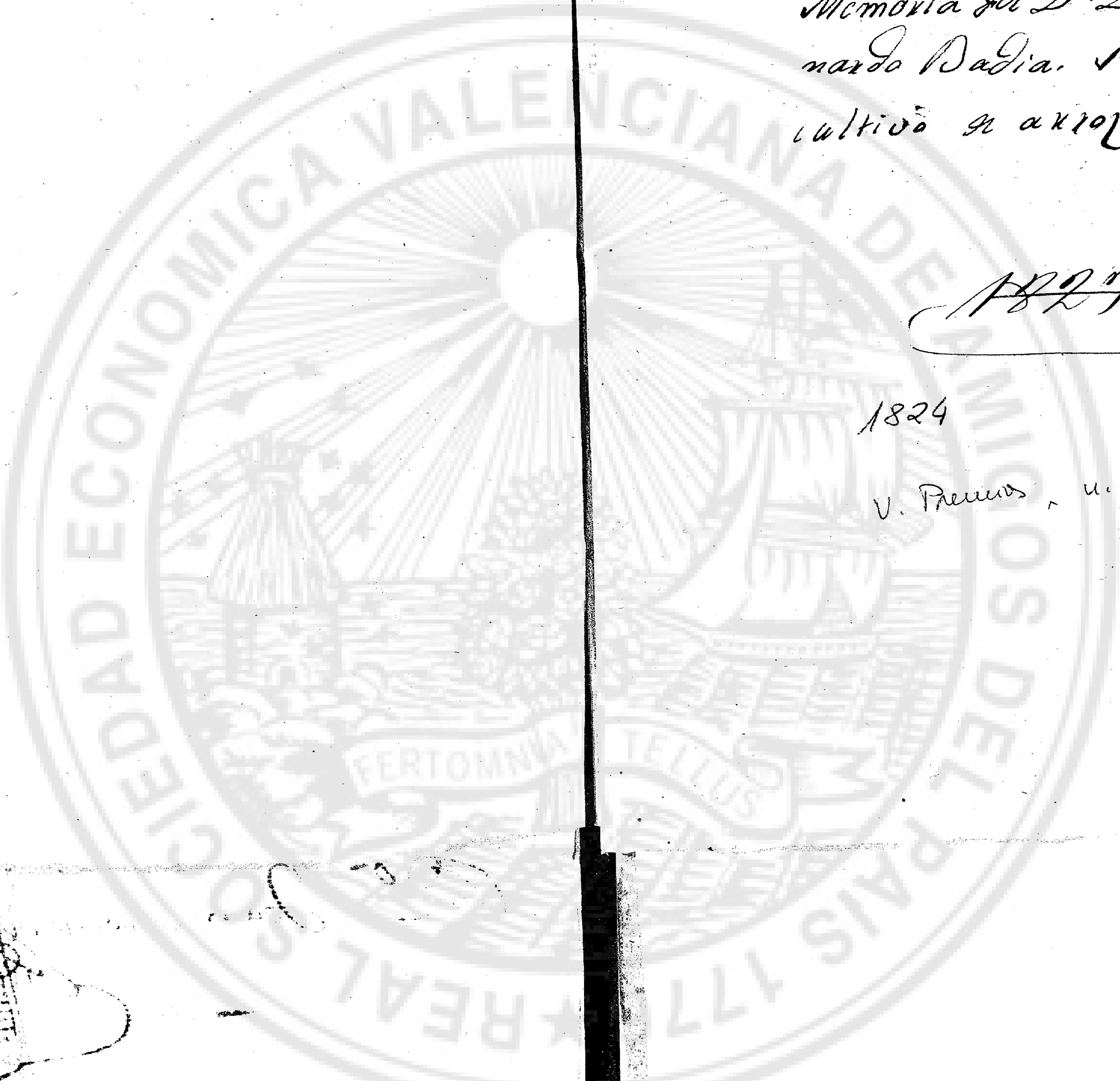
~~E~~

Memoria del D. D. Bernar-  
nardo Padiá, sobre  
cultivo de arroz

1824

1824

V. Padiá, u. 6









se aparentasen cerramiento de ranchar y malecones, pues el agua se  
manchada mina y se nivela á pesar de quantas precauciones quieran  
tomarse; de cuya forma, con reales permisos y sin ellos, los propietarios  
y colonos, de campo en campo, se arrojaron denodadamente á cultivar  
arroz, hasta que los cotos primitivos y adicionales llegaron á faltar  
se unos contra otros, y llegó por fin á hacerse un mar de tierra cubier-  
cada con artificio para el arroz. No así en Navarra y sus contor-  
nos, estando recato el mal de raíz de cultivo, y sembró como  
por encanto prosperidad y la abundancia.

Atendiendo de la Real orden de 14 de Junio de 1813 observo-  
mos también multiplicados privilegios y mayores abusos. Fijese la condi-  
ción en las palabras de la misma Real orden, que son las siguientes, se  
"han advertido desde luego los gravísimos inconvenientes, y considerables  
"perjuicios que deben sembrar ala prosperidad general de la Navarra, (es  
"la de Valencia), y al interés individual de sus terratenientes y propietarios,  
"ya por que muchos terrenos que por un considerable número de años estaban  
"dedicados ala siembra y cria de arbores, quieran á quedar privados deste  
"privilegio é inútiles por su calidad para todo otro fruto; ya por que la  
"siembra ó plantación que por su utilidad y por no ser perjudicial ala  
"salud pública, exigen la libre facultad de que se hagan en los terrenos  
"que parecen mas oportunos al labrador, se circunscribieran á otros los  
"pasajes que se autorizan con grave daño. Para remediar esto males, se  
"ha servido S. M. declarar su Real resolución á la expresada comarca,  
" (cita del Consejo de 14 de Diciembre de 1813.) mandando que la  
"cria de arroz, continuando permitida en el Reyno de Valencia, y siendo  
"libre el labrador de hacer esta cosecha del modo que le parezca mejor  
"con agua, ó sin ella, no se limite precisamente á los cotos en que era  
"permitida en el año 1813, y en donde lo fue posteriormente en  
"virtud de reales permisos, sino que se extienda y queda hacerse también  
"en todos los demás pasajes que usaban de este privilegio por li-  
"cencias de los Capitanes Generales, y demás personas y tribunales, á  
"quienes se les concedió para ello Real Autoridad. Que la cria ó plantación  
"pueda hacerse no solo en los terrenos, y en los sitios y luecitas de comitente

estilo, sino también en todos los demás pasajes que estimes oportunos los la-  
bradores." Esto dice la Real orden; pero la experiencia dice que los terratenientes  
y propietarios de Navarra y sus contornos, no sintieron el menor perjuicio con la  
perdida del privilegio de cultivar arroz; que aquellos terrenos tampoco han  
quedado inútiles para otro fruto, por que ya no se cultiva mas el arroz. La mis-  
ma experiencia dice también de los terratenientes y propietarios de la Ribera que  
alta del Tago, y otros que están en igual caso; de los campos en donde se cultivaba  
el trigo el mismo año que al arroz, de aquellos que desagravan y se encharcan á  
voluntad del labrador, y de aquellos campos que se arrojaron á tubieron morera  
y otros arbores semejantes como en Navarra.

Por lo que toca á los sembrados ó plantales, aun quieran denotados en  
como el arroz que se planta, y como el que permanece sembrado; siempre á la  
siembra por la humedad que comunican, por lo que que comunica, por lo que  
que matan etc., si los labradores los hacen en los sitios y luecitas que estimes por  
tuno, por que se arrojaron mas el labrador tan del todo que se arrojaron  
perjuicios á otro quando se para reportar utilidad; en los sembrados ó plantales  
de arroz por mas que hagan, mientras subsista la libertad. por lo mismo de  
señalan limitarse los plantales, al objeto de la siembra durante á la que en el  
tuno sembrado se destinan al cultivo de arroz, puesto que entre los terrenos  
de donde se cultivan los arbores, y las destinadas á otras cosas, siempre medra-  
rá un espacio ó espacio.

Antes de discutir mi principal argumento, debo manifestar que la  
mayoría del Consejo ya parecía inclinada en el año de 1813 á que se  
á S. M. una saludable reforma, tanto mas urgente en el día, quanto  
por muchas lastimas en donde se cultiva el arroz en el Reyno de Navarra,  
ha llegado á ser tan infima merced en veinte y cinco, que su valor es  
negativo: que si se cultiva de arbores, no se acuerda quien quiera ofrecer  
por ellas un solo maravedí; si se cultivan por arbores, el partido es  
muy desventajoso y por si el dueño de la tierra la cultiva de arroz,  
solamente son inútiles por un mismo acontecimiento las tierras de arroz,  
si que también abrazando mayor extensión han comunicado la inutilidad á mayor  
número de hectáreas que las arbores, siendo claro que no sea buen remedio haber  
al punto de donde partió el mal, si que es preciso avanzar del todo la ca-  
da anulando para siempre los privilegios de que disfrutaban el dueño.

no se parte por



Después de lo que imprimaron a S. M. con separados, en el año de 1788, el capitán Fr. Diego de Cuillón y la Real Audiencia de este Reyno, conforme consta en el Expediente consultivo a S. M.; después de lo que D. Antonio José Labanillas escribió en el tomo primero de un obra titulada Observaciones sobre la historia natural, geografía, agricultura, población y frutos del Reyno de Valencia, impresa en Madrid año de 1795; y después de quanto sobre la materia se ha escrito; sea muy poco lo que queda decir que no se halla repetido. Con todo, apoyando mi opinión en la experiencia de los años transcurridos, pienso probar: Primero; que la extensión que se ha dado al cultivo de la caña en el Reyno de Valencia, perjudica mucho á la Salud pública. Segundo; que la misma extensión se opone directamente á la riqueza de los Pueblos, y es uno de los mayores obstáculos para que pueda mejorarse su agricultura. Si no lo hago con el debido acierto, disculpeme el zelo del bien publico y del mejor ser. De S. M. que me ha encargado.

Dos serán, nomas, las reflexiones que hace para probar, que la extensión que se ha dado al cultivo de la caña perjudica mucho á la Salud pública.

Primera: Sabiendo que hay en la estación del calor, la gran cantidad de tierra encharcada de agua, mucha naturalmente, la mayor parte con artificios para el cultivo de la caña, el todo rodeado de montes opuestos al mar; no cabe duda, que la atmósfera se cargará extraordinariamente de humedad y de vapores, los quales menos disueltos y elevados en el aire, han de causar muchas enfermedades, particularmente á los labradores de ordinario mal tomados y siempre fatigados de un trabajo tal como el cultivo de la caña, y que en la propia estación de calor duermen y pasan muchas de la mayor parte de las noches en el campo sin resguardo, mientras que dura la recolección del fruto.

Segunda: En el hecho de cultivar la caña como se cultiva en tierras altas, se impide que pueda cultivarse en las bajas y pantanosas; por que no bastando el agua para todas, la toman las primeras con exceso y sin el que se hallan á la cabeza de los canales de riego, y corriendo entonces de agua las pantanosas, pierden sus cosechas. Pero

una suponiendo agua bastante para todas, como esta flota y se arroja de las elevadas á las profundas quando viene, no queda para las altas, ni logran el beneficio de las arroyadas en las pantanosas; por consiguiente no es posible cultivar las tierras pantanosas si se cultivan la caña en las que están arriba, cuando que el agua no flota. Segundo pues oparte, que vendiendo el agua al mismo precio que de antes venía el cultivador de tierras altas, respectivamente, quando el terreno profundo, que siempre se produce de inferior calidad, trabaja en agua perdida por la diferencia y mayor dispendio en el cultivo, y quedare trabajando para perder, atendida no mas la imposibilidad de cultivar, el sembrado positivo sea el absoluto abandono de las tierras pantanosas, y como en ellas no cultivan ni se siembra el agua sin que se cultiven los campos, necesariamente se originará la escasez de la producción, y se seguirá que el agua atmosférica se infusione y se consuma en infusión á los hombres y animales, y este el espinazo y mas poder motivar para decir, que la extensión que se ha dado al cultivo de la caña perjudica mucho á la Salud pública.

Para probar, que la misma extensión, se opone directamente á la riqueza de los Pueblos, y es uno de los mayores obstáculos para que pueda mejorarse su agricultura. Dos sistemas que abarca esta proposición, se demuestran por las Reflexiones siguientes.

Primera: Quando como esta, que con el hecho de cultivar la caña en tierras altas, se impide por todo medio que pueda cultivarse la misma planta, en las pantanosas, muchas y por último de dar tres frutos; no se deja de conocer que esta falta voluntaria de producción es una pérdida y perjuicio que merece mencionarse.

Segunda: Situando á la disposición natural del clima en donde se cultiva la caña en el Reyno de Valencia y al aumento de la humedad y temperatura y atmósfera, y teniendo en gran parte de la primavera, en todo el verano, y principios de otoño, por la inundación voluntaria de los inmensos terrenos destinados al cultivo de la caña; comienza el veneno resaca en la materia que desmenuada de sí misma hace seguir necesariamente la pérdida de la mayor parte de las plantas útiles que se siembran.

Tercera: En las mismas tierras en donde se cultiva indistintamente la caña, con el beneficio de un riego moderado, dan un estimable y variado fruto, de un producto neto mucho mayor que el arroz.

Quarta: El agua que corría una hazienda de tierra no pantanosa



si en ella se cultivara el arroz, segun el modo de cultivo, segun  
sea quando menos la misma y mas sea que carecen del incomparable  
beneficio del riego; ventaja mayor de calcularse por su magnitud.

Quinta: la cosecha del arroz reciente mayor adelante de cultivo  
que la de mas, y si es minima, y la dominante en un pueblo, queda este muy  
expuesto al riesgo de una nube de piedra, de un granizo, y de qualquiera otro  
imprevisto accidente, que de ordinario se presume para siempre en la  
mas espantosa miseria a sus habitantes; quando si fueren varias las cose-  
chas como podian ser, nunca se verificaria una muerte tan desastrosa.

Septima: la estension que se ha dado al cultivo del arroz, es causa de que  
no haya bastante agua para concluir las muchas empresas principadas,  
o que no sea qual debe a aquel cultivo; de que se siguen las enfermedades epide-  
micas del arroz, como las experimentadas en los años de 1821, 1822 y 1823,  
principalmente en lo que se llama pantanos, que han empobrecido y arrui-  
nado miles de familias utiles.

Septima: Los Pueblos de toda la costa, y en todas sus tierras han destina-  
do indistintamente al cultivo del arroz, cuyos moradores viven ocu-  
sos por esta causa, muchos meses del año en el cultivo de sus intereses y  
de sus costumbres; si como pueden cultivar otros frutos, serian mas  
inocentes y mas ricos.

En resumen, he demostrado que la estension dada al cultivo del  
arroz, perjudica mucho a la salud publica, aumentando la humedad ad-  
mosferica que daña principalmente a los Labradores ocupados en el  
cultivo de la misma planta e impidiendo de hecho la elaboracion de los  
terrenos pantanosos en la qual se pueden las aguas estancadas, y la im-  
fesion y pestilencia consiguiente de la que admosferica comunican  
mala calidad a las aves y animales; y que la misma estension es con-  
traer directamente a la riqueza del Pueblo, y es uno de los mayores obstaculos  
para que pueda mejorarse su agricultura, por que el cultivar  
se el arroz en terrenos no pantanosos, es que necesita tanto  
no puede cultivar en la que lo son, incapaces de producir  
otro fruto, por que la humedad y admosferica, artificial

y voluntariamente causado, destruye la mayor parte de las plantas utiles y  
sus frutos, por que las mismas tierras acuosas, con el beneficio de un riego a  
moderado dan un fruto de un producto neto mucho mayor que los arrozales, por que  
con el agua que consume una hanegada de tierra de arroz, podria regarse la  
misma y otras de las que carecen de semejante ventaja; por que necesitan  
la siega del arroz mayor adelante de cultivo que las demas, y siendo la misma  
dominante en un pueblo, quedan sus habitantes sumidos en la mas espantosa  
miseria, frecuentemente por un accidente imprevisto, por que las enferme-  
dades contagiosas del arroz que se han experimentado tras años consecuti-  
vos, principalmente en terrenos pantanosos, han procedido de falta de agua  
para los, e impidiendo uno a otro año las necesarias operaciones de  
cultivo; y finalmente por que los moradores de los Pueblos donde todavia  
en todas las tierras han sido destinadas al cultivo del arroz, viven en  
un muy mal estado de la que ocuparian con mucha ventaja suya si como  
pueden cultivar otros frutos.

Concluido, proponiendo las medidas conducentes a que prevalezca el  
bien publico conciliandolos tan quanto, como se han de cultivar el  
arroz en el Reyno de Valencia segun el estado de las cosas, y por tender  
cerca de lo que, conforme al estado de las cosas, que es lo que se ha propo-  
sido.

Primera: No se reintroduzca el arroz extranjero, si se ha  
ilicitamente por que se reintroduzca de algun modo, nunca podria cul-  
tivarse con ventaja en el Reyno de Valencia, an por lo mucho que influ-  
ye en el precio de este fruto la diferencia de clima, como el estado de las  
naciones, aun que quisiera suponerse, que la calidad del arroz extranjero  
es inferior a la de nuestro suelo, por el punto de concurrencia de los dominios  
extrangeros de la Monarquia Espanola.

Segunda: Que los Reales permisos para cultivar arroz en el Reyno de  
Valencia, en adelante se limiten a favor de los propietarios de terrenos pantanosos  
por naturaleza de proporcionada estension o en totalidad por que si  
no fueren de proporcionada estension o faltaria el arroz, o se haria para el  
consumo a todo. En el primer caso seria el precio evidentemente alto, y en el  
segundo podria no llegar a recomendar los adelantos anuales y primitivos neces.



rio a dicho cultivo, arroz y demás que es preciso para sus usos que es el  
hombre trabaja cultivando arroz. Bien se que esta medida es oportuna  
ta al de aquello que han querido permitirse, en el expediente consultivo  
no, que el arroz debería considerarse como alimento de primera necesidad  
para el pueblo, pero este será hoy en adelante uno de los muchos errores  
que nos merecerán refutarlos.

Tercera: Hecho de tener privilegios para el cultivo de  
arroz está abudado y abundante en los países, porque de lo contrario  
se multiplicarían los campos que precisamente causan un mal vecino  
de esta producción, los campos destinados al cultivo de arroz, y esta  
es una de las causas que han influido para la destrucción de  
muchos pozos concertados en pantanos artificiales. Salvándose  
el espacio de la faja intermedia, haciendo en ella los sembreros o plan-  
teles y examinando estos, maderas y otras cosas de resaca seme-  
jante al mar.

Cuarta: Se propone conceder el privilegio de cultivar arroz  
a los terrenos de las localidades expuestas, que tengan en común  
por acuíferos y distribuir agua que baste para los abundantes riegos  
que necesita el mencionado cultivo, y agua que no queda proporcional-  
mente a utilidad pública dando el uso de ella: por que si el agua no basta  
para todo es preferible limitar la concesión a solo aquellas tierras  
que quedan regadas bien, como una de las amenidades más esenciales  
al logro de las cosechas, por que si no se distribuye por acuíferos y dis-  
tributo en común, se sigue el deterioro más expantoso, y por que no puede  
compararse el beneficio público que se logra regando y cultivando  
de tierra húmeda cuando se cultivan mozas y se cultiva el arroz, al ma-  
rín de, con el que se consigue de una henejada arrollada, que consume  
la misma y a veces más agua que las rietes de tierra.

Quinta: Que el terreno destinado al cultivo de arroz, esté  
situado a la proximidad de una numerosa población agaiuntada, para  
subintensiva y de justicia la dispensación del privilegio. La razón  
de necesidad, es clara; la de conveniencia pública, se infiere de que

una multitud de brazos que viven ociosos gran parte del año por falta de los  
unos trabajos que saben hacer, se dedican al contrabando y al robo: y cuando  
volubiese copia proporcionada de trabajadores, nunca se empeñan en tra-  
bajo forzado y difícil como el cultivo de arroz.

Sexta: Si a todas las expuestas medidas se agrega la de que para dar  
movimiento y sensible circulación a las aguas estancadas en dichos pantanos y pa-  
tanos, es necesario el cultivo de arroz, para que por este medio se consiga el  
importante beneficio de conseguir las emanaciones putridas y pestilentes que  
sitio semejante, aseguran en el tiempo de calor que queda inficionando el agua: tendrán  
entonces la privación la posible perfección.

Hecho de tener ideales y fantásticas estas medidas. Inconvenientes, y  
entonces con formas a las que concuerdan y se unen en puntos proporcionados de  
bastante cabida, de lo que se llama comúnmente rieras bajas del Rio Tucar, co-  
mo la Albufera de Valencia, Sueca, Cullera etc, distributo en todo de lo que igual-  
mente se llama rieras altas; como el de Felguera, Intella y varios otros de ellos  
que riegan de las aguas de la acquia real de Huesca, y en continuación, Cas-  
casente, Castelló etc; en donde se ven adelante se cultiva arroz como hasta el  
dia, mientras esto medida nunca podrá cultivarse con ventaja en los sitios que  
de tierra debe cultivarse.

Explicar, como se cultiva el arroz en el Reyno de Valencia; por que no consta en el ex-  
pediente consultivo al Sr. que depende del Consejo, relativo a la siembra y plantío de arroz  
en el propio Reyno; y para que mejor queda entendida la memoria escrita sobre el parti-  
cular, cuya división es:

El Sr. Pasa benignamente las reflexiones propuestas  
con respeto y atención que puedan conducir a mejorar  
sus providencias.

La tierra de barro aluminosa silicea, es la mejor para cultivar arroz, la mis-  
ma se allana, dando un nivel con impenetrable. Se divide por medio de acquia  
para introducir el agua en los campos, y por acquia apropiada para evacuarla.  
Se sembrará formando caballones, o margenes permanentes, altos y anchos como  
de dos palmos, para contener el agua al pie de la planta.



El año se cultiva, i sembrado permanentemente o plantado. En tierra pantano-  
sa se cultiva plantado, por que aun está cubierta de agua o muy húmeda, y no  
haber recibido las indispensables labores al tiempo de sembrar, que es entre  
quince de Abril y quince de Mayo. También se planta en tierra pantano-  
sa para evitar el peligro de un crecimiento de agua que no pudiendo ser con-  
ducido prontamente, hasta dejar poca o ninguna, causaría daño al año  
quando pequeño. En terreno alto suele plantarse quando abundan  
las lluvias de verano, con el fin de exterminarlas sin tanta dificultad, y para  
lograr un grano mas perfecto. Radicamente se cultivan sembrado per-  
manente en terrenos altos.

Las tierras pantanosas se preparan para la cosecha, tan pronto  
como quedan libres de agua aunque se cubren de tierra, si se hallan bastante  
compactas para lo que se dice. Se comienza por elaborar la tierra con  
un arado abierto, y pala delgada ancha y bien templada, cuya arte  
permite por su longitud que el cuerpo del trabajador se incline poco  
hacia su frente en la acción de cortar. En cada golpe de arado se levanta  
un gran terrón o coque, y se deja volar vuelto de arriba abajo. Para esto  
es necesario que la tierra no esté ni muy firme ni muy compacta. El  
trabajador de la cosecha marcha delante, y cuando sigue sin llegar  
a formar escalones, y todo cuando se no deja tierra por mover.

En que los terrones han adquirido consistencia, se vuelven, quando  
están secos y se demoran, y seguidamente según se omea vuelven a arar  
para limpiar la tierra de maleza, y mover los abonos. En estas  
labores se introduce agua, y sin que haya mucha, pero ya bien esta  
la tierra, se vuelve a labrar una o dos veces, y a trabajar con un tallo  
de madero de cuclillo, largo de medio palmo, sobre el qual va un hombre, ti-  
rando del tallo una o dos bestias, hasta que la tierra queda bien firme  
y remojada; en cuyo estado, sin mas que hallar las eminencias al pasar  
una labra regular, queda dispuesta para la plantación. En terreno muy  
cenagoso, donde los caballos, ni los bueyes que se atreúan menos, no pueden  
labrar ni atablar, trabajan los hombres con arados y con la  
mano hasta dejar la tierra bien firme y limpia de maleza

que entienda profundamente con lo fin para que se planta.

El año se siembra, según se ha dicho, i para que se siembre en el mismo  
campo hasta la cosecha, y para que se siembre en el mismo campo, hasta que se  
haya dado la tierra, media de la tierra de la siembra, en el campo, y en  
señalar dos hectáreas y media. Para sembrar el año se labra la tierra en  
suficientemente y se abona con el abono de estiércol, y plantas enterradas en  
verde, con hornos de yeso, Camaronas de, si se de trasplantar  
se comienza que la tierra queda mas entera para que la planta se pueda  
arrancar con mayor facilidad, y contribuya mucho el estiércol pero con-  
vino, mas aun enterrar habas en verde, cuya vegetación haciendo muy buena  
por lo pronto anterior. Labrada ya la tierra en sus y dispuesta como  
queda dicho para plantar el año, se siembra este a punto, sembrado por  
ley quatro horas, cuidando de que repose el agua del campo después de atablar  
por ultima vez y antes de sembrar, para que la tierra se moje en el agua  
necesaria para la siembra en el mismo tiempo de sembrado.

Se siembra el año, se siembra el primer día de agosto hasta los papas y para  
que no aman el grano, y hasta que se siembre perfectamente arregado, se man-  
tiene muy poca agua en el campo para que la tierra no se mantenga demasiado  
y la tierra se seque; ni aun cuando la planta se siembra con el movimiento de  
la tierra que cubren en el agua, y tambien para que en caso de que se siembre  
el año al agua libre y al sol, no se seque mucho el agua, y se quite de  
todo por la noche con frecuencia, y una o dos veces para detener la  
planta a guisa, hasta que la planta está crecida como un palmo, o poco  
mas, que es quando se comienza a sembrar, o se siembra  
menor, que es quando se comienza a sembrar, o se siembra  
de permanecer sembrado y está en el año, para cuyo crecimiento son  
necesarios de quarenta a cincuenta días contados desde que se siembra. En  
tanto se siembra con la mano toda la tierra, para que no se siembre  
el año pequeño.

Para trasplantar el año, se comienza con toda, ni se siembra  
de las plantas ya con una, ya con la mano, ya con las dos a un tiempo cada  
una por su parte. Esta operación exige que no se siembre en el agua mas que los  
extremos superiores de las plantas, y se siembre las mismas en mangos que están



con espantos o fucos por las hojas, cuando que las raíces y sepas quedan muy unidas aun cuando al tiempo de arrancarlas, y de que se atadas se labien muy bien como se precisa para quitar toda la tierra de encima. Si es el mismo día que se arranca el arroz no puede quedar plantado, que si siempre como por, debe cuidarse mucho de que los manojos por la noche estén en un lugar igual y en futo, colocando uno al lado del otro en el orden regular, para que las plantas no se acoden, se cuban el arroz, no se dañen los brotes, ni se pierden nuevas raíces que se distingan en el acto de plantarlas, pues las antiguas todas se pierden por la trasplante a las raíces. Mas de ser de largo. Durante el día siempre se amontonan y cuben el arroz intermitente planta, para que los vientos y viento no le sequen. Si se amontonan mejor del arroz se mantendrá fresco todo el día sin el arroz, amojado de la lluvia se recalienta y pierde. Cuatrocientos manojos se agotan bastante para plantar una calzada de tierra.

Para hacer la plantación, apenas debe que sea la tierra cubierta de agua, aunque si bien emborido. El operario perfectamente alineado, toma un manojito de arroz, le quita por medio del brazo y rosilla izquierda, quedando para atrás con ambas manos libres saca la planta, tirando de la raíz con la derecha, las iguales, punta quatro o seis de ellas, según están de enredados, y sucesivamente la planta formando guiso a la diagonal o al trébolillo, cuidando mucho de no acodarse ni de dar el cuello de las raíces mas enteras que lo puramente necesario a la seguridad de las mismas plantas. Por la noche de los operarios se les van suministrando manojos de arroz al paso que los consumen plantando, para que yendo a buscar no se adelanten unos mas que otros y queden al orden de la plantación. Las plantas deben quedar perfectamente recibidas, iguales, unidas en cada golpe y colocadas a la distancia necesaria según la calidad de la tierra y la preparación; lo regular suele ser un palmo.

Plantado ya el arroz, se le da agua hasta cubrir la mayor parte de las hojas, para que los vientos y los golpes no le dañen, y al tercer o cuarto día se repone los golpes que ha levantado el agua, pues entonces ya están asegurados los rizos. Oflo diez o doce días, renovandola entre tanto se

quita toda el agua para que se afirme la tierra y puedan afianzar las plantas sus raíces, caian nueva caña, y enduraciendola al agua dulce y al sol, y cuando aun no se ha consumido enteramente el agua, se para la tierra con las manos arrancando de las plantas y raíces ajenas, de que se forman pelotas y se entierran profundamente con los pies, acomodando al mismo tiempo las plantas de nuevo, y luego que sea firme la tierra, vuelvo a cubrir con un palmo de agua poco mas o menos poniendola corriente si es mucha o renovandola tan a menudo como es posible para que no se caliente demasiado, se saque de la tierra, y se repuebla, cuyo acudido es siempre funesto; y cuando el arroz está próximo a sacar la cogida, se hacen a quitar las plantas y se vuelvo a cubrir el agua por poco día, para matar la hoja (cava vulgaris. Linu.); lo que tambien se logra en la enfermedad, unidando al arroz, se quita el agua con los operarios al pulverizada.

Los cuidados que se hacen la cosecha del arroz se siguen de plantar, y de aclarar de el que no se tras planta son comunes a una y otra clase de cultivo. Las operaciones de segar, trillar y limpiar el grano, no parece necesitan explicación.

Nota

Esta memoria se escribió en el mes de Julio del presente año 1824, y dada su entrega parte del tiempo prefijado por la N. Sociedad, ha podido verse el resultado de la cosecha del arroz entonces pendiente, confirmandose con este motivo la experiencia y observaciones hechas de los años 1821-22-23; cuyas desgraciadas ocurrencias no dejarian de repetirse siempre que subsista en el ser y estado del día el cultivo de la misma planta.